

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 376/22

VISTO:

El TEA A-01-00019660-2/2022; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alfredo Luis Tierno (D.N.I. N° 41.801.105), a partir del día 31 de julio del corriente año modalidad (v. Memo SAGyP 17605/22).

Que es dable destacar que a través de la Resolución SAGyP N° 234/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, entre los que se encuentra el de Alfredo Luis Tierno (D.N.I. N° 41.801.105), para que continuara desempeñándose en la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitó la baja del contrato del Sr. Alfredo Luis Tierno (v. Memo DGOYSG 503/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/2012 (v. Memo 17637/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 1245/22).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11349/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Alfredo Luis Tierno (D.N.I. N° 41.801.105), a partir del 31 de julio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^\circ$  31 (texto consolidado según Ley  $N^\circ$  6.347), la Resolución CM  $N^\circ$  2/2012 y la Resolución Presidencia  $N^\circ$  1179/2021;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alfredo Luis Tierno (D.N.I. N° 41.801.105), a partir del 31 de julio de 2022.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al

interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese

RES. SAGyP N° 376/22

